

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19^{na}. Asamblea
Legislativa

7^{ma}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

24 de junio de 2024

III- PROYECTOS DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO RADICADOS EN SECRETARÍA Y REFERIDOS A COMISIÓN POR EL SEÑOR PRESIDENTE

P. de la C. 1693

Por la representante Nogales Molinelli:

“Para crear la “Ley del Registro de Personas con Hemofilia y Condiciones de Sangrado de Puerto Rico”, adscrita al Departamento de Salud del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; establecer la obligación de los médicos licenciados(as) autorizados(as) a ejercer en Puerto Rico y facilidades de salud de informar los casos de Hemofilia y Condiciones de Sangrado al Registro; autorizar al Departamento a realizar acuerdos colaborativos con la Asociación Puertorriqueña de Hemofilia y Condiciones de Sangrado en donde se dispondrán las normas bajo las cuales se le dará la autoridad para implantar, operar y mantener con el Departamento de Salud el funcionamiento de dicho Registro; establecer la responsabilidad de empleados, colaboradores e investigadores de firmar acuerdos de confidencialidad bajo los cuales serán legalmente responsables por cualquier brecha en la confidencialidad; establecer que los datos estadísticos oficiales sobre incidencia de Hemofilia y Condiciones de Sangrado en Puerto Rico serán los publicados por el Registro creado al amparo de esta Ley; establecer la responsabilidad del Departamento de Salud de desarrollar una campaña de orientación y divulgación, en coordinación y consulta con la Asociación Puertorriqueña de Hemofilia y Condiciones de Sangrado sobre la importancia del cumplimiento completo, fiel y oportuno del reportaje de los casos de Hemofilia y Condiciones de Sangrado al Registro y de la necesidad de cumplir con los requerimientos establecidos en esta Ley y sus reglamentos; imponer penalidades, y para otros fines relacionados.”

(SALUD)

P. de la C. 1803

Por el representante Varela Fernández:

“Para enmendar los Artículos 2, 5, 12, 21, 30 y 31; añadir un nuevo Artículo 32; reenumerar los Artículos 32, 33 y 34 como Artículos 33, 34 y 35, respectivamente, y derogar el Artículo 35 de la Ley 59-2022, conocida como “Ley de la Junta Examinadora de Maestros y Oficiales Plomeros y

del Colegio de Maestros y Oficiales Plomeros de Puerto Rico” a los fines de clarificar algunas definiciones; clarificar los deberes y facultades de la Junta Examinadora; clarificar el requisito de licencia; clarificar los deberes y facultades del Colegio; disponer la cancelación de sellos en las certificaciones de re-inspección; modificar el valor de los sellos a cancelar en las certificaciones de inspección y re-inspección; añadir tres certificaciones de garantía y modificar el valor de los sellos a cancelar en las certificaciones de garantía; disponer sobre el consentimiento y relevo de un plomero a otro; y para otros fines relacionados. ”

(GOBIERNO)

P. de la C. 1862

Por el representante Sánchez Ayala:

“Para crear la “Ley de Internados del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, a los fines de establecer en todas las agencias y entidades gubernamentales de Puerto Rico un internado educativo para jóvenes universitarios enfocado en que puedan desarrollar sus conocimientos, impulsar ideas nuevas y fortalecer sus habilidades; a su vez tener una experiencia de trabajo que resulte en beneficio de su inserción en el mundo laboral; y para otros fines relacionados.”

(JUVENTUD Y RECREACIÓN Y DEPORTE)

P. de la C. 1916

Por los representantes Márquez Reyes, Márquez Lebrón, Rodríguez Negrón, Hernández Arroyo y Sánchez Ayala:

“Para crear la “Ley contra el discrimen por fuentes legales de ingreso en la vivienda”; enmendar la Sección 1 de la Ley 131-1943, según enmendada, conocida como la “Ley de Derechos Civiles de Puerto Rico” a los fines de establecer protecciones contra el discrimen por fuentes legales de ingreso incluyendo, pero sin limitarse a, vales gubernamentales de asistencia para obtener vivienda; y para otros fines relacionados.”

(ASUNTOS MUNICIPALES Y VIVIENDA)

P. de la C. 1919

Por los representantes Meléndez Ortiz, Santa Rodríguez, Feliciano Sánchez y Ortiz Lugo:

“Para enmendar las secciones 3, 4, 9 y 13 de la Ley 212-2018, según enmendada, conocida como “Ley de Registro y Licenciamiento de Instituciones de Educación”, con el propósito de facilitar los procesos de radicación de solicitudes de licencias de autorización, renovación y enmiendas de las instituciones de educación postsecundaria; definir lo que son las instituciones de educación postsecundaria con reconocida y probada trayectoria, con el propósito de incorporar procesos que les permitan agilizar el desarrollo de nuevos programas y ofrecimientos, acorde con la política pública de esta Ley; aumentar el término de vigencia de las licencias otorgadas a las antes mencionadas instituciones; realizar enmiendas técnicas; y para otros fines relacionados.”

(EDUCACIÓN, TURISMO Y CULTURA)

P. de la C. 1936

Por la representante Higgins Cuadrado:

“Para adoptar la “Ley de Telesalud Mental de Puerto Rico” a los fines de reglamentar, atemperar y garantizar cumplimiento con la política pública sobre los servicios de salud mental en Puerto Rico haciéndola extensiva al ofrecimiento de servicios de prevención, promoción de la salud, evaluación, diagnóstico, intervenciones terapéuticas, consultoría, educación y supervisión mediante el uso de la Tecnología Digital o Telecomunicaciones; establecer paridad en la remuneración por servicios provistos mediante telesalud mental; crear el Registro de Proveedores de Servicios de Telesalud mental para profesionales no residentes en Puerto Rico; derogar la Ley 48-2020, conocida como “Ley para Regular la Ciberterapia en Puerto Rico” y establecer la Inclusión de Profesiones Afectadas por la Derogación de la Ley 48-2020, supra, en la Ley 168-2020, según enmendada; y para otros fines relacionados.”
(SALUD)

P. de la C. 1954

Por el representante Sánchez Ayala:

“Para enmendar el Artículo 23.05 de la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, a los fines de establecer que el término de los recargos por faltas administrativas de tránsito comenzará a contar a partir de su registro y publicación en la aplicación móvil (app) de CESCO; y para otros fines relacionados.”
(INNOVACIÓN, TELECOMUNICACIONES, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

P. de la C. 1955

Por el representante Sánchez Ayala:

“Para enmendar el Artículo 23.01 de la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, a los fines de establecer un prorrateo al pago de los derechos para la renovación del permiso de los vehículos de motor a partir del tercer (3er) mes de vencido; y para otros fines relacionados.”
(INNOVACIÓN, TELECOMUNICACIONES, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

P. de la C. 1995

Por el representante Román López:

“Para enmendar los artículos 1 y 2 de la Ley Núm. 127 del 27 de junio de 1958, según enmendada, conocida como “Ley de Pensiones por Muerte en el Cumplimiento del Deber” a los fines de actualizar sus términos con la legislación vigente, y extender los beneficios de la referida Ley, a ciertos empleados del Negociado de Manejo de Emergencias y Administración de Desastres y a ciertos empleados de las diversas Oficinas Municipales para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres; y para otros fines relacionados.”
(SEGURIDAD PÚBLICA Y ASUNTOS DEL VETERANO)

P. de la C. 2082

Por los representantes Torres García y Hernández Montañez:

“Para crear la “Ley del Programa de Vigilancia, Prevención y Protección de Menores”, para imponer supervisión electrónica mandatoria como condición adicional a la fianza, cuando exista una determinación de causa probable para arresto por la comisión de determinados delitos graves en contra de la integridad y la seguridad de esta población; delimitar las conductas delictivas sujetas a esta reformulación doctrinal; y para otros fines relacionados.”

(DE LO JURÍDICO Y DESARROLLO ECONÓMICO)

sar/mrc